

Am xuef.

23487

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

19/08/04

13 AGO. 2004
@2815

Gonzales
16 AGO. 2004
9:10

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente y de conformidad al artículo 160 de la Ley de Compañías, informo a la Superintendencia de Compañías que la **COMPAÑIA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A.**, procedió a realizar un **aumento de capital autorizado**, por la cantidad de CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Concomitantemente se procedió a reformar los estatutos de la Compañía en los acápites referentes al capital y al cuadro de integración de capital.

La escritura pública en la que constan estos movimientos societarios se encuentra ya inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pimampiro, bajo la partida N° 1 del libro del Registro Mercantil, el veintidós de julio de 2004.

Firmo como asesora legal de la compañía.

D

DRA. MARIELA PAJUÑA PAZMIÑO
ABOGADA MAT. 7874 C.A.P. (Q)

Ok. Ingresado - 2004.08.19. fl

 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
Nelly Santacruz
C.A.U.

12 AGO. 2004
DOCUMENTOS Y RECIBOS

del acta respectiva se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y domicilio en el cantón Pimampiro, provincia de Imbabura.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el quince de Abril del dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número cero dos punto Q punto I punto J punto mil quinientos cuarenta y cuatro, de veinticuatro de Abril del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro el ocho de Mayo del dos mil dos, se constituyó la Compañía de Camionetas Centinela del Norte S.A., con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS (US\$ 804,00).- b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veintiséis de Agosto del dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañía, mediante resolución Número cero tres punto Q punto I punto J de tres de Octubre del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro, el doce de octubre del dos mil tres, la Compañía de Camionetas Centinela del Norte aumentó su capital suscrito en OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES NORTEAMERICANOS, fijó un capital autorizado de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES NORTEAMERICANOS y reformó sus estatutos.- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas realizada el trece de Junio del dos mil

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CLACON



NOTARIA 16^a



QUITO - ECUADOR

cuatro, resolvió aceptar nuevas acciones y accionistas y por lo tanto aumentar el capital social en la suma de CUATROCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS, a fin de que este alcance la cantidad de DOS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS. Los nuevos accionistas han pagado y suscrito el capital que se aumenta de acuerdo con el cuadro de integración de capital que consta en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas cuya copia se adjunta como habilitante, además la Junta General decidió realizar reformas adicionales al Estatuto Social respecto del capital de la compañía. Dicha Junta autorizó al señor Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de ingreso de nuevos accionistas, aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente, y por cuanto la Compañía ha fijado su capital autorizado, de conformidad a lo que establece el Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, una vez suscrita la escritura se procederá sin más trámite en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro. - TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura procede a formalizar el ingreso de nuevos accionistas y por ende el aumento de capital social de la Compañía de Camionetas Centinela del Norte S.A., resuelto en el Junta General Universal de Accionistas de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 402,00). Este aumento se lo hace en numerario, lo que se encuentra realizado por los nuevos accionistas, de manera que en adelante el capital social de la Compañía será la cantidad

de DOS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS (US\$ 2010,00). - CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- a) Se procede a reformar los artículos cuarto y parcialmente el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social de acuerdo al aumento de capital y el ingreso de nuevos accionistas aprobado por la Junta General Universal de Accionistas cuyos textos en adelante dirán:- "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado es hasta de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS (US\$ 2870,00), en el cual se encuentra suscrito y pagado en la cantidad de DOS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS (US\$ 2010,00), dividido en dos mil diez acciones (2010) ordinarias y nominativas de un dólar americanos cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil diez inclusive. El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado en su totalidad".- "ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-.....CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Las acciones que representan el capital social han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma y el cuadro de integración de capital queda establecido como sigue:-

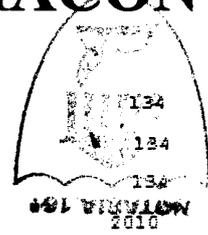
Accionista	Nacionalidad	Capital suscrito y pagado	Acciones
1.- Carlos A. Pantoja Acosta	ecuatoriana	134,00	134
2.- José I. Montenegro M.	ecuatoriana	134,00	134
3.- Julio A. Cervantes Ch.	ecuatoriana	134,00	134
4.- Daniel G. Montenegro G.	ecuatoriana	134,00	134
5.- Richar W. Andrade	ecuatoriana	134,00	134
6.- Ercel A. Mesa Enriquez	ecuatoriana	134,00	134
7.- Pedro C. Congo E.	ecuatoriana	134,00	134
8.- Jaime E. Sorilla Niza	ecuatoriana	134,00	134
9.- Juan Carlos López I.	ecuatoriana	134,00	134
10.-Manolo . Andrade V.	ecuatoriana	134,00	134
11.- Luis A. Mesa T.	ecuatoriana	134,00	134
12.- Ligia E. Obando P.	ecuatoriana	134,00	134

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



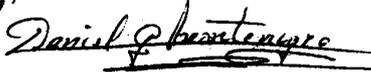
QUITO - ECUADOR

13.- Rafael I. Armas M.	ecuatoriana	134,00
14.- Tonio E. Armas P.	ecuatoriana	124,00
15.- Iván E. Parédez V.	Ecuatoriana	134,00
TOTALES		2010,00



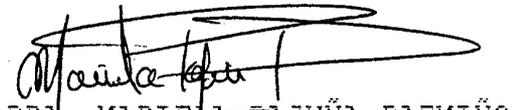
QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El otorgante señor DANIEL GUSTAVO MONTENEGRO GUERRA, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Camionetas Centinela del Norte S.A., declara bajo juramento que: "La integración de capital social se ha efectuado en forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha realizado en numerario que ha sido cancelado por los nuevos accionistas, que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social, que declara asimismo, que la compañía es de nacionalidad ecuatoriana". De conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial Número cuatrocientos sesenta y cinco de treinta de Noviembre del dos mil uno, el compareciente Daniel Gustavo Montenegro, declara bajo juramento que la Compañía a la que representa no tiene contratos con el Estado, ni obligaciones con ninguna institución del Estado.- Usted señor Notario de servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta elaborada por la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, abogada con carné profesional Número siete mil ochocientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,

se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que
doy fe.-



DR. DANIEL GUSTAVO MONTENEGRO GUERRA

C.C. 100011-542.0


DRA. MARIELA FAJUÑA PAZMIÑO
ABOGADA MAT. 7874 C.A.P.

EL NOTARIO



CIUDADANIA 100017542-0
 MONTENEGRO GUERRA DANIEL GUSTAVO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 02 ABRIL 1937
 001-2 0266 00531 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1937

Daniel Guerra



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIANA VEJAN
 JULIO MONTENEGRO
 CARMEN AMELIA GUERRA
 TULCAN 19/06/2003
 REN 0031034
 Crc

NOTARIA
 CHOFES PROFESIONAL

QUITO - Ecuador
 Roman Chacon
 Dr. Gonzalo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0015
NUMERO

1000175420
CEDULA

MONTENEGRO GUERRA DANIEL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 PROVINCIA
 PIMAMPIRO
 PARROQUIA
 PIMAMPIRO
 ZONA

PIMAMPIRO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE XI...
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 Quito a 7 VII - 2004

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A.

En la ciudad de Pimampiro, a los trece días del mes de Junio de dos mil cuatro, en el local de la empresa situada en la calle José Hinojosa 1029, barrio Santa Clara, siendo las 9H00, encontrándose presentes todos los accionistas de la Compañía de Camionetas CENTINELA DEL NORTE S.A., esto es los señores: PANTOJA ACOSTA CARLOS ALFREDO, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; MONTENEGRO MEJIA JOSE IVAN, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; CERVANTES CHALA JULIO ARMANDO, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; MONTENEGRO GUERRA DANIEL GUSTAVO, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; ANDRADE RICAR HUBERTO, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$.1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; MENA ENRIQUEZ ERMEL ANIBAL, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; CONGO ESPINOSA PEDRO CRISTOBAL, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; BONILLA NÚÑEZ JAIME EDMUNDO, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados de Norteamérica; LOPEZ IRUA JUAN CARLOS, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; ANDRADE VILLARREAL MANOLO FREDERMAN, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00) de los Estado Unidos de Norteamérica; MERA TREJO LUIS ALCIVAR, propietario de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; LIGIA ETELVINA OBANDO PORTILLA, propietaria de ciento treinta y cuatro acciones de un dólar cada una (US\$ 1,00), de los Estados Unidos de Norteamérica; que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, deciden instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

- UNO (1).- Ingreso de nuevos accionistas
- DOS (2).-Aumento de capital social de la Compañía.
- TRES(3).- Reforma de estatutos.
- CUATRO (4).- Autorizaciones.-

Preside la reunión en calidad de Presidente de la Compañía, el señor Carlos Alfredo Pantoja y en calidad de Secretario el señor Daniel Gustavo Montenegro Guerra, Gerente General de la Compañía.

Los accionistas de la Compañía de Camionetas Centinela del Norte, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, aceptan el orden del día y entran a tratarlo.

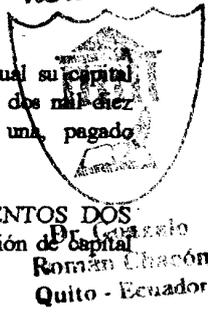
UNO (1).- Ingreso de nuevos accionistas.-

Toma la palabra el señor Ermel Anibal Mena Enríquez, el mismo que dice que, con la finalidad de incrementar el capital de la compañía a fin de crecer y obtener mayores beneficios y utilidades, que es conveniente que se reciba como nuevos accionistas, a los señores TONIO RAFAEL ARMAS PADILLA, RAFAEL ISAIAS ARMAS MONTESDEOCA y IVAN ENRIQUE PAREDES VALENZUELA, los mismos que ofrecen aportar un capital de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CADA UNO.

Lo mocionado se aprueba por unanimidad y la Junta General decide aceptar como nuevos accionistas a los señores nombrados por el señor ERMEL ANIBAL MENA ENRIQUEZ.

DOS (2).- Aumento de Capital.-

Los nuevos accionistas ingresan aportando un capital de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES CADA UNO, cantidad que ha sido aprobada por la Junta General, consecuentemente el capital social de la Compañía



se aumenta en CUATROCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 402,00), con lo cual su capital alcanza a DOS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS (US\$ 2010, 00), que estará dividido en dos mil diez (2010) acciones ordinarias de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) de valor cada una, pagado íntegramente en numerario;

En este aumento como se dijo anteriormente, los nuevos socios deciden aportar CUATROCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 402,00), en numerarios, de acuerdo con el cuadro de integración de capital a que continuación se detalla:

Accionista	Capital Suscrito	Se paga en numerario	Acciones
Rafael I. Armas M	US\$ 134,00	US\$ 134,00	134
Tonio R. Armas Padilla	134,00	134,00	134
Ivan E. Paredes V.	134,00	134,00	134
Totales	402,00	402,00	402

Los accionistas aprueban el cuadro de integración de capital anterior.

TRES (3).-Reforma de estatutos.- Como consecuencia del anterior aumento de capital, se reforman los artículos cuarto y parcialmente el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social cuyos textos dirán:

“ARTICULO CUARTO.-CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es hasta de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS (US\$ 2.870,00), en el cual se encuentra suscrito y pagado en la cantidad de DOS MIL DIEZ DOLARES AMERICANOS (US\$ 2010,00), dividido en dos mil diez acciones (2010) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil diez inclusive. El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado en su totalidad.”

“ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.....CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Las acciones que representan el capital social han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma y el cuadro de integración de capital queda establecido como sigue:

Accionista	Nacionalidad	Cap.sus. Y pag. Actual	Capital Sus.	Acciones	Capital Total
1.- Carlos A. Pantoja A.	ecuatoriana	US\$ 134,00	US\$. —	134	US\$. 134,00
2.- José I. Montenegro M.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
3.- Julio A. Cervantes Ch.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
4.- Daniel G. Montenegro G.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
5.- Richar H. Andrade	ecuatoriana	134,00	134	134,00
6.- Ermel A. Mena E.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
7.- Pedro C. Congo E.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
8.- Jaime E. Bonilla N.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
9.- Juan Carlos López I.	Ecuatoriana	134,00	134	134,00
10.-Manolo F. Andrade V.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
11.- Luis A. Mera Trejo	ecuatoriana	134,00	134	134,00
12.- Ligia E. Obando P.	ecuatoriana	134,00....	134	134,00
13.- Rafael I. Armas M.	ecuatoriana	134,00	134	134,00
14.- Iván E. Paredes V.	Ecuatoriana	134,00	134	134,00
15.- Tonio R. Armas P.	ecuatoriana	134,00	134	134,00

TOTALES 1608,00 402,00 2010 2010

AUTORIZACIONES- (4) AUTORIZACIONES.-

La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y obtenga la inscripción en el registro mercantil, de conformidad a lo establecido en el art. 160, inciso segundo de la Ley de Compañías por haber fijado capital autorizado, una vez obtenida la inscripción se comunicará a la Superintendencia de Compañías y, en general, realice todas las gestiones hasta el perfeccionamiento total de los actos societarios, cuyos gastos serán de cuenta de la compañía, así mismo se autoriza para que los nuevos socios sean inscritos en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de media hora para la redacción del acta; hecho lo cual, a las diez horas diez minutos se reinstala la Junta, se lee la presente acta, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los accionistas concurrentes, con lo cual termina esta junta a las diez horas treinta minutos del mismo día de iniciación, firmando para constancia los accionistas concurrentes, con el Presidente, en cumplimiento de las expresas disposiciones estatutarias.- PRESIDENTE.- (F).- PRESIDENTE.- (F).- Carlos A. Pantoja.- Accionistas de la Compañía de Camionetas Centinela del Norte S.A. (f).- todos.- José I. Montenegro M., Julio A. Cervantes Ch., Richar H. Andrade, Ermel A. Mena Enríquez, Pedro C. Congo E., Jaime E. Bonilla N., Juan Carlos López I., Manolo F. Andrade V., Luis A. Mera T., Ligia E. Obando P.- EL SECRETARIO (f) Daniel G. Montenegro Guerra.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

SECRETARIO

Daniel G. Montenegro

f. Daniel Gustavo Montenegro Guerra.



Pimampiro, 11 de Mayo de 2004.

Sr.
DANIEL GUSTAVO MONTENEGRO GUERRA
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de accionistas de la empresa COMPAÑÍA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A., efectuada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, cuyo cargo lo desempeñará por el periodo de DOS AÑOS.

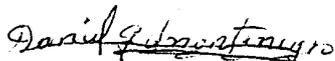
Como tal le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Sr. Ermel Anibal Mena Enriquez
SECRETARIO AD-HOC
C.I. 040045129-0

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A., y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales. Pimampiro, 11 de Mayo de 2004.



Sr. Daniel Gustavo Montenegro Guerra.
C.I. 100017542-0

La empresa COMPAÑÍA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 15 de Abril de 2002; e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, bajo la partida No. 4, el 8 de Mayo de 2002.

Es fiel compulsada de la copia
que me fuere presentada
y certificada al interesado.

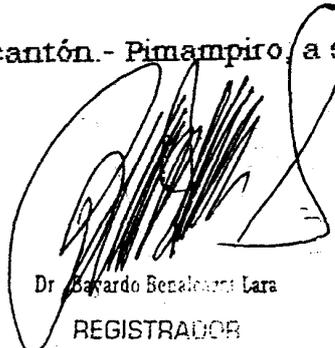
Quito, 7-VII-2004

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

RAZON: Queda Inscrito en esta fecha el presente NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL, bajo la partida número 3, del Libro Registro de Nominamientos del cantón.- Pimampiro, a siete de julio del dos mil cuatro.


Dr. Bayardo Benalcázar Lara
REGISTRADOR



Se otorgó ante mí esta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A.; y en fe ello confiero esta ^{Dr. G.} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a DOCE de julio del dos mil cuatro.-

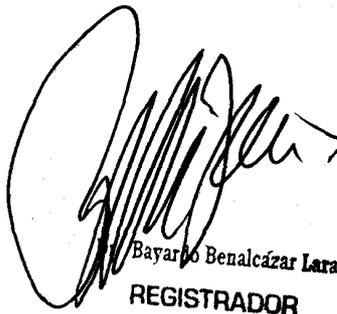


NOTARIA 16
NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

RAZON: Queda inscrita en esta fecha el presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, bajo la partida Nro. 1, del Libro Registro Mercantil del cantón.- Otorgada por la Compañía de Camionetas Centinela del Norte S.A.- Pimampiro, a veinte y dos de julio del dos mil cuatro.


Bayardo Benalcázar Lara
REGISTRADOR

